

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2024

Plaza Mayor Medellín S.A presenta las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2024, por parte de los interesados en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co

1. OBSERVACIÓN D GROUPE:

“En la revisión realizada en el capítulo 11.2. CAPACIDAD FINANCIERA de la invitación en asunto, para la subsanación del indicador RATIO DE LIQUIDEZ donde indican:

“Si la cifra resultante es igual o superior a 0,8 e inferior a 1,0, el proponente deberá presentar con su oferta, una carta de crédito preaprobado o una carta de aprobación de crédito, a nombre del oferente, expedida por una entidad financiera que especifique que este recurso será destinado al proceso de invitación abierta No 003 de 2024, por un valor de mínimo DOSCIENTOS MILLONES M/CTE (\$200.000.000)”

Colocamos se pueda reconsiderar la solicitud de que la aprobación del crédito debe indicar que estos recursos serán para uso exclusivo del proceso de invitación abierta No 003 de 2024, lo anterior dado que las figuras de crédito otorgado normalmente son de libre destinación”

Respuesta: Una vez revisada la observación presentada por el interesado, Plaza Mayor Medellín S.A accede a lo solicitado, por lo que se procederá a modificar el requisito mediante Adenda No. 1.

2. OBSERVACIÓN SELECTA EVENTOS:

- a. Respecto a los pliegos de la presente invitación, solicitamos ampliar el plazo de entrega de la propuesta; ya que el para el 7 de mayo el tiempo es muy corto para tramitar los certificados que se necesitan para la propuesta, ya que desde que se dio apertura hubo un festivo y vienen dos días no hábiles, por tanto consideramos necesario ampliar este plazo.

Respuesta: Plaza Mayor Medellín S.A procede a modificar el cronograma del proceso mediante Adenda 1.

- b. Para certificar experiencia es posible adjuntar factura y orden de servicio, ya que con la mayoría de nuestros clientes se trabaja es con orden de servicio y no contrato. En los pliegos dice que es posible esto pero si el proponente es operador logístico lo que no es nuestro caso.

Respuesta: Una vez revisada la observación presentada por el interesado, Plaza Mayor Medellín S.A accede a lo solicitado, por lo que se procederá a modificar el requisito mediante Adenda No. 1.

3. OBSERVACIONES PRODUCTORA DE ALIMENTOS S.A.S:

- a. Lugar de ejecución: *“Se requiere que la entidad ofrezca mayor información sobre la indicación en el inciso anterior toda vez que esta cita: “o en el lugar requerido por alguno de nuestros clientes dentro del territorio nacional”; para lograr realizar una apropiada oferta económica, se requiere información sobre cuáles son los lugares dentro del territorio nacional sobre los cuales pueda hacerse pedido, esto permitirá tener en cuenta los fletes y demás desplazamientos en los lugares indicados”*

Respuesta: El desarrollo de las actividades de este contrato se ejecutarán en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A; en caso tal que haya un requerimiento específico en otro lugar diferente al mencionado (Área Metropolitana del Valle del Aburrá) se solicitará a los proveedores una cotización acorde a dicho requerimiento.

- b. Cronograma: *“Se solicita a la entidad contratante que, pueda extenderse la fecha de “cierre de la invitación pública y recepción de propuestas” la cual está contemplada en pliego de condiciones a las 11:00 Am del 7 de mayo de 2024 y, poder ampliar este cronograma hasta el 10 de mayo de 2024 a la misma hora. Esto nos permite poder abarcar cada rubro presente dentro de la propuesta y al hacerlo con más tiempo de antelación, se nos permite no pasar por alto ningún rubro interno y externo de la propuesta”*

Respuesta: Plaza Mayor Medellín S.A acepta parcialmente la observación. Mediante adenda No. 1 se procederá con la modificación del cronograma, sin embargo, no es posible ampliar la presentación de ofertas hasta la fecha indicada por el interesado, toda vez que los contratos marco que se encuentran vigentes para el servicio de alimentos, bebidas y servicios complementarios tienen prevista su fecha de terminación para el día 15 de mayo de 2024, motivo por el cual los nuevos contratos marco derivados de la presente invitación deben quedar suscritos antes de esta fecha.

- c. Experiencia: *“Para todas las categorías, se solicitan diferentes números de contratos acompañados de una cifra expresada en SMMLV, por favor se solicita a la entidad aclarar si, el valor en SMMLV equivale a un valor de cada contrato o por el contrario este valor corresponde a la sumatoria de todos los contratos solicitados como experiencia ya que el pliego de condiciones puede parecer confuso en este sentido”*

Respuesta: Se aclara que el valor en SMLMV solicitado para cada categoría corresponde a la sumatoria de los contratos solicitados.

4. **OBSERVACIÓN AMBROSÍA:** *“Por principio de igualdad entre hombres y mujeres, se solicita que el requisito de calificación de incentivo al fomento social de “personas*

mayores de 50 años vinculados a la planta de personal" sea rebajado y discriminado a 45 años para las mujeres, lo anterior, toda vez que como está diseñado, existe una clara desigualdad para el género femenino, donde es más difícil la contratación cerca a la edad pensional, caso contrario para los hombres.

Esto teniendo como fundamento lo contenido en la sentencia C-197 de 2023, de la Corte Constitucional de Colombia, el cual menciona que se debe tratar, en condiciones de desigualdad, los requisitos entre hombres y mujeres, en relación con la edad previa a pensionarse.

En este orden se solicita modificar el requisito de calificación del incentivo al fomento social de "personas mayores de 50 años vinculados a la planta de personal" y discriminarlo a 45 años para las mujeres"

Respuesta: Una vez revisada la observación presentada por el interesado, Plaza Mayor Medellín S.A accede a lo solicitado, por lo que se procederá a modificar el requisito mediante Adenda No. 1.